

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23485** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 467/12 (NIG 2906742M20120000109), por auto de fecha 5 de junio de 2012, se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Enermes Castilla La Mancha, S.L.", con NIF B13316385, domicilio en Ciudad Real y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º-Que la Administración concursal la integra la sociedad "Rafael Medina Abogados, S.L.", provisto de DNI 52579908 E; español, mayor de edad, con vecindad civil común, vecino de Málaga y dirección postal C/ Antonio Baena Gómez, tlfno.: 952214620, profesión Abogado y con dirección de correo electrónico [enermescastillaconcurso@medinapinazoabogados.com](mailto:enermescastillaconcurso@medinapinazoabogados.com) que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º-Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 21 de junio de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120047717-1